



POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

OSCUS busca fomentar un comportamiento responsable con el ambiente; para ello, consideramos que el cumplimiento de las normativas vigentes, la promoción de buenas prácticas de gestión ambiental y social entre las actividades financiadas, el comportamiento responsable de nuestros Socios y la capacitación de nuestros Trabajadores, ayudarán a que la actividad económica financiada por la Cooperativa y la naturaleza sean compatibles.

POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

OSCUS establece las siguientes políticas para la aplicación del modelo SARAS, fundamentada en elementos normativos y estándares internacionales:

- a) Aplicar la lista de exclusión ambiental y social como filtro de calificación para poder otorgar créditos.
- b) Requerir a los socios que cumplan las leyes y normativas locales, especialmente con respecto a las normativas ambientales, normativas de protección de la salud y normativas sobre seguridad.
- c) Llevar a cabo la categorización, análisis, documentación y monitoreo del riesgo ambiental y social potencial por socio.
- d) Tomar como referencia las Normas de Desempeño del IFC.
- e) Reconocer los impactos ambientales y sociales internos y externos en la ejecución de sus operaciones, productos y servicios; y, establecer acciones para abordarlos y mitigarlos.

La Cooperativa procederá con la revisión y actualización de esta Política para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental, con una periodicidad de 2 años y en menor tiempo en caso de que lo amerite.

www.oscus.coop

Lalama 06 - 39 entre Sucre y Bolívar

Telfs: (593-3) 2 821 131 / 2 42 21 46 - Fax 2 82 94 60



LISTA DE ACTIVIDADES NO FINANCIADAS POR OSCUS

Oscus no financiará ninguna actividad, producción, uso, distribución o comercio que implique:

1. Actividades ilegales (productos nocivos, especies animales amenazadas).
2. Producción o comercio de armas y municiones.
3. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza, vino y licor artesanal).
4. Producción o comercio de tabaco (excepto si la actividad es secundaria).
5. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.
6. Establecimientos nocturnos como casas de prostitución.
7. Producción o comercio de materiales radioactivos.
8. Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado (asbesto).
9. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2.5 km de longitud.
10. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil.
11. Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios.
12. Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible, provenientes de una explotación ilegal.
13. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de químicos peligrosos, que incluyen gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo.
14. Afectación a tierras que los pueblos indígenas poseen o reclaman como propias ante las autoridades competentes sin su consentimiento.

La lista de exclusión es incorporada internamente por la Cooperativa de acuerdo con la "Categorización por Actividad Económica" definida por el Organismo de Control, en esta se definen las actividades económicas que por sus implicaciones ambientales y sociales negativas no son objeto de financiamiento.

En el caso de identificar afectaciones ambientales por actividades económicas financiadas por OSCUS, comuníquese a través del siguiente link: [Quejas y Reclamos \(oscus.coop\)](#)

quejasyreclamos@oscus.coop

www.oscus.coop

Lalama 06 - 39 entre Sucre y Bolívar

Telfs: (593-3) 2 821 131 / 2 42 21 46 - Fax 2 82 94 60